

DECRETO LEY N° 3510 /

SANTIAGO, 12-11-1980

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTO:

Lo dispuesto en los decretos leyes N°s. 1 y 128, de 1973; 527 de 1974 y 991 de 1976,

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha acordado dictar el siguiente

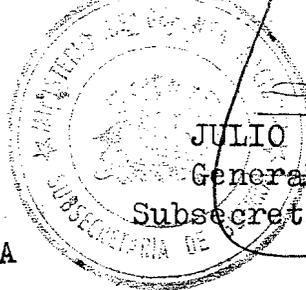
D E C R E T O L E Y :

ARTICULO UNICO.- Auméntase transitoriamente, a contar del 10 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 1980, en una plaza de General de División y dos plazas de Generales de Brigada, las plazas contempladas en la letra A.- OFICIALES DE LINEA, Oficiales de Armas del artículo 2° del Decreto Supremo (G) N° 501, de 3 de Junio de 1977, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de las Plantas del Personal de las Fuerzas Armadas.

Regístrese en la Contraloría General de la República y publíquese en el Diario Oficial en anexo de circulación restringida.

Fdo.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.- CESAR MENDOZA DURAN, General Director de Carabineros.- FERNANDO MATTHEI AUBEL, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.- MAURICE POISSON EASTMAN, Vicealmirante, Comandante en Jefe de la Armada Subrogante.- RAUL BENAVIDES ESCOBAR, Teniente General, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



JULIO BRAVO VALDES  
General de Brigada  
Subsecretario de Guerra

DISTRIBUCION:

- ORIGINAL (SECRETARIA LEG.JTA.GOBIERNO).
- 3 Contr.Gral.Rep.
- 1 Diario Oficial (Anexo Circ.Restr.)
- 3 S.L.J.G.
- 10 V.C.J.E.
- 5 S.S.G.